



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Sucre, 30 de septiembre de 2026

C.M.S. PIE Nº 30/26

Señora:

Daysi Mariel Dávalos Vargas

ALCALDESA a.i. DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Su Despacho.-



C-5032

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Plenaria Nº 107 de 30 de septiembre de 2026, ha tomado conocimiento del registro interno Nº 1990/26, emitido por la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, con propuesta de Petición de Informe Escrito, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado remitir a su Autoridad, bajo el siguiente texto:

PETICIÓN DE INFORME ESCRITO Nº 30/26

Dígase a la Máxima Autoridad Ejecutiva, que en el marco de los artículos 6 y 7 de la Ley Municipal Autónoma Nº 515/2026 "Ley de Fiscalización Municipal" de 10 de septiembre de 2026, a través de las instancias competentes de su dependencia, respecto a la adecuación del Reglamento de la Ley Autónoma Municipal Nº 290/2022 de Estacionamientos y Paradas Momentáneas del Municipio de Sucre, en el plazo máximo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, dé a conocer la información detallada siguiente:

1. ESTADO DE LA ADECUACIÓN DEL REGLAMENTO: ¿La adecuación del Reglamento de la Ley Autónoma Municipal Nº 290/2022 se encuentra actualmente en proceso de elaboración, revisión o aprobación por las instancias competentes del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre? En caso afirmativo, señale el estado actual del trámite, las unidades responsables y el cronograma previsto para su conclusión, considerando el plazo de noventa (90) días calendario establecido en la Disposición Final Primera de la Ley Municipal Autónoma Nº 506/2026, promulgada el 10 de julio de 2026.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

2. VIGENCIA Y MARCO OPERATIVO DE LA LEY: ¿La Ley Autonómica Municipal Nº 290/2022 de Estacionamientos y Paradas Momentáneas mantiene su vigencia en todos aquellos aspectos que no fueron modificados por la Ley Municipal Autonómica Nº 506/2026? Asimismo, señale cuál es el marco normativo y operativo actualmente aplicable para su implementación y cumplimiento por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

La información deberá ser remitida en formato físico y digital, debidamente firmada y respaldada con la documentación oficial que acredite las acciones realizadas.

Sin otro particular, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.


Abog. Juan Pablo Cervantes Zambrana
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Ing. Mario Avendaño Nava Morales
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

